



FE DE ERRATAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UN (1) PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE DIVISIÓN COMERCIAL DE PERSONAL EXCLUIDO DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

1.- En el apartado 1, tercer párrafo de la introducción dice:

“Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 6 de febrero de 2015”.

Debe decir:

“Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 30 de enero de 2015”.

2.- En el apartado 5 punto 5 de la convocatoria dice:

“5.- Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Alicante (edificio principal), en su página web (www.puertoalicante.com) y en la página web de Puertos del Estado (www.puertos.es).”

Debe decir:

5.- “Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Alicante (edificio principal), en su página web (www.puertoalicante.com) y en la página web de Puertos del Estado (www.puertos.es) y en la página www.administracion.gob.es (060)”.

3 En el apartado 8 de la convocatoria dice:

“El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el procedimiento de concurso de méritos que tendrá las siguientes fases:

a) Concurso de Méritos.

Mediante valoración de curriculum, se valorarán los méritos descritos en el Anexo I sobre un total de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



- Formación valorable: hasta 30 puntos.
- Experiencia profesional. Grupo 1: hasta 50 puntos.
- Otros conocimientos. Grupo 2: hasta 20 puntos

Se exigirá una valoración mínima de 60 puntos sobre 100 para ser considerado/a candidato/a válido/a.

La puntuación de la fase de valoración de méritos representará el 70% de la puntuación total.

b) Entrevista, valorando las siguientes competencias genéricas:

Comunicar.
Gestionar.
Liderar.
Negociar.
Planificar.
Trabajo en equipo.

En el Anexo I se establecen las competencias y habilidades para el puesto de trabajo que serán valoradas por el Tribunal.

Se exigirá una valoración mínima de 60 puntos sobre 100 para ser considerado/a candidato/a válido/a.

La valoración de este apartado supondrá un 30% de la puntuación total.”

Debe decir:

“El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el procedimiento de concurso de méritos que tendrá las siguientes fases:

a) Concurso de Méritos.

Mediante valoración de curriculum, se valorarán los méritos descritos en el Anexo I sobre un total de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Formación valorable: hasta 30 puntos.
- Experiencia profesional. Grupo 1: hasta 50 puntos.
- Otros conocimientos. Grupo 2: hasta 20 puntos

Se exigirá una valoración mínima de 60 puntos sobre 100 para ser considerado/a candidato/a válido/a.

La puntuación de la fase de valoración de méritos representará el 60% de la puntuación total.



ALICANTE PORT

AUTORIDAD PORTUARIA
DE ALICANTE

b) Entrevista, valorando las siguientes competencias genéricas:

- Comunicar.
- Gestionar.
- Liderar.
- Negociar.
- Planificar.
- Trabajo en equipo.

Así como las competencias técnicas.

En el Anexo I se establecen las competencias y habilidades para el puesto de trabajo que serán valoradas por el Tribunal.

Se exigirá una valoración mínima de 60 puntos sobre 100 para ser considerado/a candidato/a válido/a.

La valoración de este apartado supondrá un 40% de la puntuación total.”

Ante las modificaciones planteadas se amplía el plazo de presentación de instancias hasta el día 19 de agosto de 2016.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Alicante, 29 de julio de 2016
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL


ALICANTE PORT
Julio C. Salido Jiménez